

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia en los Directores Gerentes de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud para suscribir acuerdos de colaboración con los representantes de los establecimientos de tejidos autorizados, a fin de poder atender las peticiones de las madres que deseen preservar células de cordón umbilical con motivo de los partos que se realicen en las maternidades de dichos hospitales.

El Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, establece las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Dicha norma prevé la posibilidad de que existan establecimientos entre cuyas actividades figure la preservación de células y/o tejidos para un eventual uso autólogo y para ello establece la obligación de suscribir acuerdos de colaboración entre estos y las maternidades que actúen como unidades de obtención de tales células y/o tejidos.

Con fecha 13 de agosto de 2008, esta Dirección Gerencia resolvió delegar el ejercicio de la competencia en los Directores Gerentes de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud para suscribir acuerdos de colaboración con los representantes de los establecimientos de tejidos autorizados, a fin de poder atender las peticiones de las madres que deseen preservar células de cordón umbilical con motivo de los partos que se realicen en las maternidades de dichos hospitales y aprobar el Modelo de Acuerdo de Colaboración al que deberán ajustarse las partes.

En relación con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece en su artículo 50.1 que el convenio suscrito entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley, se ha hecho necesaria la actualización del modelo de acuerdo de colaboración entre las maternidades del SSPA de Andalucía y los bancos privados de SCU para uso autólogo eventual, que viene a adecuar y actualizar el anterior Modelo de Acuerdo de Colaboración, ajustándolo al régimen jurídico recogido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio.

Siendo voluntad del Servicio Andaluz de Salud el poder atender las solicitudes de aquellas madres que deseen que en sus partos se obtengan células de cordón umbilical para ser almacenados en los establecimientos de tejidos autorizados al efecto, esta Dirección Gerencia, en uso de las funciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el Decreto 208/2015, de 14 de julio, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

R E S U E L V E

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia en los Directores Gerentes de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud para suscribir acuerdos de colaboración con los representantes de los establecimientos de tejidos autorizados, a fin de poder atender las peticiones de las madres que deseen preservar células de cordón umbilical con motivo de los partos que se realicen en las maternidades de dichos hospitales.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.